tres-3-

CORTE CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción **N° 1733-11-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por Antonio Avilés Sanmartín, Director Regional de El Oro del Servicio de Rentas Internas, en contra de la sentencia de 31 de agosto del 2011, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro de la acción de protección Nro. 417-2011, 188-2011, 007-2011, mediante la cual se resolvió desechar el recurso de apelación y se confirma el auto subido en grado dictado el 31 de marzo del 2011, en la cual se resolvió ratificar la medida cautelar en la cual se ordenó que el Director Regional del Servicio de Rentas Internas de El Oro, se inhiba , temporalmente, de iniciar cualquier procedimiento administrativo que tenga por objeto el cobro del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio económico del año 2010, en contra del señor Jorge Alex Serrano Aguilar, Gerente y representante legal de la Hacienda "Nueva Colonia", **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 03 del 2011

Dra. Marcela Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ